

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Pag. 1 de 3  
CM 5° 13709

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"**  
**Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**Nº 137 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Con registro **CM-2018/09**, de fecha 13 de octubre de 2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota remitida al H. Concejo Municipal, por los Representantes de la Federación Universitaria Local, a través de la cual remiten una nota solicitando la emisión de una Ordenanza Municipal aprobando la Entrada Folklórica Universitaria, en la misma fecha por intermedio de Asesoría de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor se observo la presentación de un perfil de proyecto, coordinación con EMAS, AREAS VERDES, DIRECCION DE INGRESOS, LA POLICIA NACIONAL Y LA CRUZ ROJA, a los fines de llevar adelante la mencionada Entrada Universitaria sin causar perjuicios algunos a los espectadores e integrantes de las diferentes fraternidades.

Que, 28 de octubre de 2009, después de haber transcurrido muchos días después de las observaciones realizadas en fecha 13 de octubre es que los representantes en copias simples remiten documentos, las mismas conteniendo observaciones no enmendadas, referido sobre todo al cobro de puestos de venta de refrigerios, y el uso de las letrinas, hecho que desconoce la Dirección de Ingresos, motivo por el cual es de absoluta responsabilidad de la Federación Universitaria Local (CREER), de la instalación de Letrinas y su administración.

Que, el 28 de octubre de 2009, la Federación Universitaria Local (CREER), remite el Proyecto y Cronograma de Actividades de la VII Entrada Folklórica Universitaria, en la cual se establece como Objetivo General, rescatar, preservar y difundir la esencia de las manifestaciones culturales que existen en nuestro territorio, la diversidad de nuestras culturas expresadas en las diferentes danzas y tradiciones, promoviendo a la vez la integración de los estudiantes a través de representaciones culturales preservando de esta forma las raíces de la cultura Boliviana.

Que, el referido proyecto contempla las distintas actividades señalando, que se darán inicio de acuerdo al siguiente cronograma:

- Exposición de monografías (Plaza 25 de mayo) 28 de octubre.
- Elección de la Ñusta 2009 29 de octubre.
- Ensayo General (Convite) 29 de octubre.
- Realización de la Sexta Versión Entrada Universitaria. 31 de octubre.

Que, el recorrido de la Entrada Universitaria, se realizará el día sábado de octubre de 2009, con el siguiente trayecto:

**INICIO:** Concentración y partida: Plazuela Padilla; Av. Germán Mendoza pasando por el Estadio Patria hasta la calle Ladislao Cabrera; Rotonda la Iglesia de la Virgen del Carmen, Av. Venezuela, Av. Hernando Siles, Aniceto Arce; Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía Municipal) – desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles Nicolás Ortiz y Audiencia.

Que, todas las distintas actividades programadas para la Entrada Universitaria estarán a cargo y responsabilidad de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Pág. 2 de 3  
OM N° 13709

Chuquisaca, como así mismo se responsabilizan de los deterioros que se pudieran causar en las áreas verdes existentes en todo el trayecto.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como reconsiderar sus decisiones según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1º** APROBAR la realización de la "VII ENTRADA FOLKLORICA UNIVERSITARIA" el día sábado 31 de octubre de 2009, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Proyecto y cronograma de actividades presentada por la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca (CREER), de acuerdo al siguiente trayecto.

**INICIO:** Concentración y partida; Plazuela Padilla; Av. Germán Mendoza pasando por el Estadio Patria hasta la calle Ladislao Cabrera; Rotonda de la Iglesia de la Virgen del Carmen, Av. Venezuela, Av. Hernando Siles, Aniceto Arce; Plaza 25 de mayo (Frontis de la Alcaldía Municipal) – desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles Nicolás Ortiz y Audiencia.

**Art.2º** APROBAR los precios para la venta de sitio de acuerdo al orden siguiente:

- \* Venta cada metro lineal de todo el recorrido de la Entrada es: Bs. 5,00
- \* El costo de Graderías en Plaza 25 de Mayo será: Bs. 10,00
  
- \* Utilización de letrinas Bs. 1,00

El cobro así como la instalación de letrinas, en lugares específicos de todo el trayecto de la Entrada Folklórica Universitaria estará a cargo y de entera responsabilidad de los organizadores, vale decir de la **Federación Universitaria Local (CREER)**.

**Art.3º** APROBAR los precios para la venta de sitio de acuerdo al orden siguiente:

- \* Vehículos en Boca calles con fines de lucro Bs. 20,00
- \* Puesto de refrigerio grande Bs. 20,00
- \* Puesto de refrigerio mediano Bs. 15,00
- \* Puesto de refrigerio pequeño Bs. 10,00

El cobro de Vehículos en boca calles con fines de lucro, puestos de refrigerios grandes, medianos y pequeños, estará a cargo de la Dirección de Ingresos del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.4º** La Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca es responsable del cobro de puestos para espectadores en todo el trayecto de la Entrada Folklórica. Asimismo será responsable de la administración de los recursos obtenidos por concepto de venta de todo el recorrido de la Entrada, representado por sus Ejecutivos Sres. Nelson Guzmán, Cristian Copa, Rubén Padilla, Jhonny Gutierrez.

**Art.5º** La organización de la Entrada Universitaria queda a cargo de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

**Art.6º** De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a EMAS el 10% de los mismos con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad y otro 10% se destinará para reposición de los daños que se ocasionaren en el ornato público y áreas verdes, debiendo rendir informe al H. Concejo Municipal sobre los ingresos reportados.

**Art.7º** Queda terminantemente prohibido el desplazamiento de muebles y enseres fuera del área señalada por la Federación Universitaria Local (F.U.L.), particularmente sobre los

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Pag. 3 de 3  
O.M. N° 12709

jardines, camellones de las Avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro de los bienes muebles colocados en lugares no autorizados.

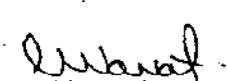
- Art.8º** **PROHIBIR** la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de quermeses y verbenas en dicho trayecto y Plaza 25 de Mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal en coordinación con la Policía Nacional.
- Art.9º** El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocasionarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular, estando a cargo y responsabilidad de cualquier incidente que se presentara en el trayecto, de los organizadores.
- Art.10º** La **Federación Universitaria Local (F.U.L.)**, deberá coordinar acciones con la Policía Nacional, Cruz Roja y otros, a efectos de garantizar el normal desarrollo de la festividad y la seguridad ciudadana a lo largo del recorrido del desfile folklórico.
- Art.11º** La Empresa de Áreas Verdes, la Unidad de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal, apoyados por la Fuerza Pública, deberán coadyuvar el normal desarrollo de la Entrada Folklórica Universitaria.
- Art.12º** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

